

ACUERDO QUE EMITE EL ING. ADOLFO VILLALOBOS HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA HACER CONSTAR EL DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SCOP/056/DC/2022, CONSISTENTE EN EL "MANTENIMIENTO MAYOR DE CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: AMPLIACIÓN DE CORONA DE LA CARRETERA JIMÉNEZ - CAMARGO SENTIDO DIRECTO DEL KM 57+480 AL KM 66+540, EN EL MPIO. DE CAMARGO".

En Chihuahua, Chih., siendo el día 03 de octubre de 2022, el suscrito Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y en la Cláusula Décima Sexta del Contrato de Obra Pública No. SCOP/056/DC/2022, se emite el presente Acuerdo que autoriza el Diferimiento del plazo de ejecución de los trabajos, por motivo del desfasamiento en la entrega del anticipo que se otorga en los trabajos arriba referidos, mediante los siguientes antecedentes y acuerdo:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 26 de agosto de 2022, se celebró con la empresa denominada "MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.", a través del C. Julio Cesar Mercado Rodríguez, en su carácter de Administrador Único, el Contrato de Obra Pública No. SCOP/056/DC/2022, el cual tiene como objeto el "MANTENIMIENTO MAYOR DE CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: AMPLIACIÓN DE CORONA DE LA CARRETERA JIMÉNEZ - CAMARGO SENTIDO DIRECTO DEL KM 57+480 AL KM 66+540, EN EL MPIO. DE CAMARGO", por un monto de \$51,199,278.89 (CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 300 días naturales, debiendo iniciarlos el día 29 de agosto de 2022 y terminarlos a más tardar el día 24 de junio de 2023, pactándose un anticipo del 20% (veinte por ciento), correspondiente a la cantidad de \$11,878,232.70 (ONCE MILLONES OCHO CIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Calle Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, C.P. 31206.

Chihuahua, Chih.

Tel (614) 429-33-00

www.chihuahua.gob.mx

- II. En cumplimiento a la obligación establecida en la Cláusula Octava del Contrato, el contratista entregó la Fianza de Anticipo en forma, términos y procedimientos enmarcados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- III. Con fecha del 03 de octubre 2022, la moral denominada "MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.", a través del C. Julio Cesar Mercado Rodríguez, en su carácter de Administrador Único, recibió el pago por concepto de anticipo derivado del contrato de referencia.

ACUERDO:

- PRIMERO.** - Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los Artículos 70 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se difiere el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. SCOP/056/DC/2022, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación los días **03 de octubre de 2022 y 29 de julio de 2023**, respectivamente.
- SEGUNDO.** - Notifíquese el contenido y alcance legal del presente acuerdo, a la empresa denominada "MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.", a través del C. Julio Cesar Mercado Rodríguez, en su carácter de Administrador Único.
- TERCERO.** - Para la ejecución del presente Acuerdo, "EL CONTRATISTA", se sujetará al nuevo programa de obra aprobado.
- CUARTO.** - Queda vigente en su totalidad el resto del clausulado del Contrato Original, en todo lo que no contravenga a lo establecido en el presente Acuerdo.

EL DIRECTOR DE CAMINOS DE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ING. ADOLFO VILLALOBOS HERNÁNDEZ.

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

Calle Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, C.P. 31206.

Chihuahua, Chih.

Tel (614) 429-33-00

www.chihuahua.gob.mx